Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Decanato
Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay – e-mail: decana@fil.una.py
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416

Asunción, 29 de Junio de 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 788/2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CONTRATO ABIERTO DEL PAC ID Nº 305.586 – "SERVICIOS GASTRONÓMICOS", A LA EMPRESA "GUIPA EMPRENDIMIENTOS DE PATRICIA EVANGELINA TORREANI", con RUC Nº 2298779-7.-

VISTO: El expediente Nº 2.903/2016, **Memorándum (UOC) Nº 040/2016**, de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme Dictamen de Comité de Evaluación Nº 07/2016, de fecha 19/05/2016, por el cual se sugiere se dicte Resolución para la Adjudicación de la Contratación Directa por Contrato Abierto, del PAC **ID. Nº 305.586**, "Servicios Gastronómicos ", para la Institución, **a la Empresa: "GUIPA RECEPCIONES DE PATRICIA EVANGELINA TORREANI", hasta el monto máximo de Gs. 55.339.100 (Son Guaraníes: Cincuenta y cinco millones trescientos treinta y nueve mil cien) y un monto mínimo de Gs. 27.669.550 (Guaraníes: Veintisiete millones seiscientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta) IVA Incluido,** donde las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del **Sub-Grupo de Gasto 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL"**, Tipo 2, FF 10 – Recursos del Tesoro y FF 30 – Recursos Propios, de la Facultad de Filosofía U.N.A., aprobados para el Ejercicio Fiscal 2016.-

CONSIDERANDO: A lo establecido en el Punto 17 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado: "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar prorroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo establecido en las Resoluciones DNCP 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
La Resolución Nº 100/2006 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Que asimismo se ha realizado la evaluación de los recaudos legales y ofertas conforme establecen los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".
Que en el Acta de referencia el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.
Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).
Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".
La Ley Nº 4.995/13, de Educación Superior.-
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43° inc. g) l) y ll).
La Ley Nº 5.554/2016, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016.
El Decreto Nº 4.774/2016, Que reglamenta La Ley Nº 5.554/2016.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la Adjudicación de la Contratación Directa por Contrato Abierto, del PAC **ID. Nº 305.586**, "Servicios Gastronómicos ", para la Institución, **a la Empresa: "GUIPA RECEPCIONES DE PATRICIA EVANGELINA TORREANI", hasta el monto máximo de Gs. 55.339.100 (Son Guaraníes: Cincuenta y cinco millones trescientos treinta y nueve mil cien) y un monto mínimo de Gs. 27.669.550 (Guaraníes: Veintisiete millones seiscientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta) IVA Incluido.-**

Art. 2° **LAS EROGACIONES** resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del **Sub-Grupo de Gasto 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL"**, Tipo 2, FF 10 – Recursos del Tesoro y FF 30 – Recursos Propios, de la Facultad de Filosofía U.N.A., aprobados para el Ejercicio Fiscal 2016.-

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.-

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. Oscar Julián Ríos Jiménez
SECRETARIO DE LA FACULTAD

Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Pavetti Pellegrini
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA U.N.A.

Scanned by CamScanner